

**RESOLUCIÓN N° GE 050.7-019
POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL TEMPORAL**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1) Que el Alcalde de Pereira, Juan Pablo Gallo Maya, mediante Decreto No. 175 del 28 de febrero de 2019, estableció una jornada especial los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, los cuales serán compensados durante los días 16 y 30 de marzo y 06 de abril, teniendo en cuenta que la Semana Santa es un evento cultural que congrega en nuestra ciudad a propios y extraños, por lo que se hace necesario establecer dicha jornada que garantice la prestación continua del servicio a la comunidad en general.
- 2) Que el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP, se encuentra facultado para modificar la jornada laboral y que conforme a la Ley, la Jornada Ordinaria de Trabajo es la que convengan las partes o a falta de convenio la máxima legal y según el Reglamento Interno de Trabajo (Capítulo VI), la Empresa se reserva el derecho de fijar horarios y turnos en sus diversas dependencias, pero con sujeción a las normas legales que regulen la jornada de trabajo.
- 3) Que actualmente la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP, no desarrolla las actividades de servicio público de barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, sino que se presta a través de un operador por lo que la jornada temporal no afecta ningún servicio público domiciliario ni esencial.
- 4) Que el Gerente de la Empresa de Aseo establecerá como jornada laboral especial los días 16 y 30 de marzo y 06 de abril de 2019, en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm, con el fin de compensar las horas laborales que no se trabajará con motivo de la celebración en Colombia de días de la denominada "semana mayor"
- 5) Que la presente Resolución no cubre a los Servidores Públicos y Contratistas que desempeñen su labor en los Procesos de Interventoría de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final. Por lo que los mismos deberán prestar sus servicios en las jornadas o turnos que les sean notificados.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer como Jornada Laboral Especial y temporal en la empresa de Aseo de Pereira los días 16 y 30 de marzo y 06 de abril de 2019, en

DOCUMENTO CONTROLADO

jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm, tiempo en el que se prestara servicio al público de manera ordinaria.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución no cobija a los Servidores Públicos y Contratistas que desempeñen su labor en los Procesos de Interventoría de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final.

ARTICULO TERCERO: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, no habrá atención al público en las instalaciones de la empresa de Aseo de Pereira, para lo cual en caso de que un ciudadano desee realizar algún trámite o petición podrá realizar su solicitud a través de la página www.aseopereira.gov.co o dirigirse al buzón de correo electrónico pqrsd@aseopereira.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Copia de la presente resolución se fijará en la cartelera de la EAP y se publicará en la página WEB de la entidad con el fin de dar publicidad a la misma.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por ser un acto de trámite.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PULIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


MANUEL JOSÉ GÓMEZ ROBLEDO
Gerente

Proyectó:  María Elena Cardona López
Revisión Legal: Juan Pablo Gonzalez Marín